



Santiago, 25 de febrero de 2026

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

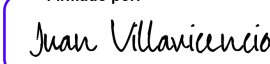
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° y el inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**Comisión**”), debidamente facultado al efecto y en representación de Engie Energía Chile S.A. (“**Engie**” o la “**Sociedad**”), informo a Ud. en calidad de hecho esencial respecto de sus negocios, lo siguiente:

Con fecha de hoy, la Sociedad ha celebrado un contrato de promesa de compraventa (el “**Contrato de Promesa**”) con Puerto Ventanas S.A. (“**PVSA**”), por el cual la Sociedad se obligó a vender a PVSA y ésta última a comprar, los activos correspondientes a las instalaciones marítimas y terrestres que forman parte del muelle mecanizado, estructuras marítimas y terrestres, para la carga, descarga y transferencia de graneles en general, ubicado en la Bahía Mejillones, comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, Chile (el “**Puerto Andino**”), de conformidad a los términos y condiciones estipuladas en dicho Contrato de Promesa (la “**Transacción**”). La Transacción incluye, además, la cesión de la parte de la concesión marítima que ampara al Puerto Andino.

Asimismo, la Transacción contempla el pago a Engie de US\$58.900.000, equivalente a \$50.969.704.000 pesos aproximadamente a la fecha de hoy, que será pagado y ajustado de conformidad a los términos de dicho Contrato de Promesa.

Como es usual en este tipo de acuerdos, la Transacción se encuentra sujeta a una serie de condiciones suspensivas, incluyendo: (i) la aprobación de la Transacción por parte de la Fiscalía Nacional Económica; (ii) la autorización de la transferencia de la parte de la concesión marítima que ampara al Puerto Andino por parte del Ministerio de Defensa Nacional; además de otras condiciones y estipulaciones contractuales habituales en este tipo de operaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Firmado por:

DC1A4AE4FC69473...
Juan Villavicencio M.
Gerente General
ENGIE Energía Chile S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores